

Expediente N° 500/9989 CD
Rosario, 8 de noviembre de 2010

VISTO: la superposición de parciales que vienen ocurriendo en la mayoría de los cursos de las distintas carreras de esta Facultad;

CONSIDERANDO: que es tarea de este órgano garantizar la calidad académica de dichas carreras y al mismo tiempo viabilizar los canales necesarios para que los estudiantes puedan transitar su paso por la Facultad sin complicaciones mayores a las propias de una carrera universitaria;

QUE: la superposición de instancias evaluativas a lo largo del año hace que los estudiantes tengan que elegir qué materia rendir, teniendo que priorizar algunas por sobre otras dependiendo de las condiciones de regularización y/o promoción que se pretende alcanzar;

QUE: circunstancias que exceden a los estudiantes, como ser modificaciones en el calendario académico o necesidad de conseguir trabajo, dificultan aún más las posibilidades de regularización o promoción de las materias;

QUE: es necesario normalizar esta situación, teniendo en consideración que las exigencias evaluativas no pueden superponerse.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Fijar un lapso de, al menos 24 horas, en las fechas de evaluaciones parciales de distintas materias de un mismo año.

ARTÍCULO 2.- Las Cátedras deberán informar con 15 días de anticipación a la Secretaría Académica y Estudiantil las fechas de los parciales, a fin de coordinar para que no se superpongan dos parciales de materias de un mismo año en un mismo día.

ARTICULO 3.- Inscribase, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION CD N° 2124/10

ES COPIA

LGS

Lic. Fabián Ariel BICCIRÉ
DECANO
Prof. Sara C. SAAVEDRA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
Lic. María de las Mercedes CAILA
SECRETARIA ACADÉMICA